

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Abril Dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2015-00040-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandado: ALIRIO ALDANA MENDOZA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Atendiendo a lo solicitado por la Dra. DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea el demandado ALIRIO ALDANA MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.919.034, en la siguientes entidades financieras:

*. BANCO DE BOGOTÁ S.A –oficina del Guamo Tolima

Segundo: Por secretaría, LÍBRESEN los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número 733192042002 que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: ADVERTIR que las anteriores medidas cautelares en la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez